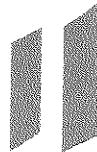


ADMINISTRATIVO



Guatemala, 05 de agosto de 2021

OF: CNJ-SDA- 122-2021

Señor

Diego Comparini

Encargado de Planificación y Programación

Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Señor Comparini:

Por este medio me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades diarias. En seguimiento al MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020, en el cual solicitan dar cumplimiento al Decreto No. 101-97, *Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 17 Ter, en el que establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública (...)."* Por lo anterior, adjunto sírvase encontrar la información correspondiente al mes de julio a las literales correspondiente a esta Subdirección:

En referencia a las literales a) el departamento de Servicios Generales se suscribieron las siguientes actas:

No.	NOG	Fecha Adjudicación	Proveedor	NIT	Monto Adjudicado	Plazo	Fecha Acta Administrativa
1	N/A	N/A	INVOZZA, S.A.	108061485	Q 8,250.00	Del 01 de noviembre de 2020 al 01 de octubre de 2021	02/11/2020
2	14829444	15/06/2021	TRUST SECURITY PRIVACY, S.A.	88331865	Q.65,500.00	Del 15 de junio de 2021, al 31 de agosto de 2021	15/06/2021
3	14827530	14/06/2021	CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S.A.	54668190	Q.69,074.38	Del 14 de junio de 2021 al 31 de agosto de 2021	14/06/2021
4	14147432	25/02/2021	PROYECTOS EMPRESARIALES, S.A.	576937K	Q 32,850.00	Del 01 de marzo de 2021, al 31 de diciembre de 2021	01/03/2021
5	N/A	N/A	RICOH DE GUATEMALA, S.A.	4925343	1750.00 MENSUALES	del 05 de abril al 31 de diciembre de 2021	05/04/2021
6	14149397	24/02/2021	REDES HIBRIDAS, S.A.	77213408	Q 9,360.00	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021	01/03/2021

A sí mismo, en la literal d) esta Subdirección no tiene programación para el arrendamiento de algún tipo de edificio para el uso de este Consejo.

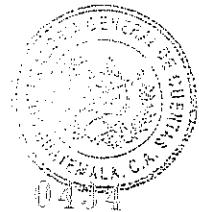
Agradeciendo desde ya su atención a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Licda. Patricia A. Quezada Godoy
Subdirectora Administrativa a.i.
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No

0434

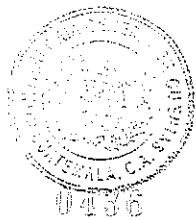
ACTA NÚMERO CERO TRECE GUION DOS MIL VEINTE (013-2020), En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas (9:00) del día lunes dos (2) de noviembre del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11) Colonia Granal I, que para efectos de la presente podrá denominarse "CONJUVE", nosotros: José Alberto Grijalva González, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD –CONJUVE**, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud – CONJUVE- de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veinte (2020) la cual se encuentra contenida en el folio número doscientos noventa y tres (293) del libro de actas de la Contraloría General de Cuentas, a quien en el curso de la presente acta se le denominará indistintamente "**EL CONSEJO**", y Jocelyn Pamela Umanzor Figueroa, de veintisiete años de edad, soltera, salvadoreña, Ingeniera Empresarial, de este domicilio, me identifico con mi documento personal de identificación número 3832 08963 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y quien comparece en calidad de Administradora Única y Representante Legal de la entidad **INNOZA SOLUTIONS, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredito con el acta notarial que contiene mi nombramiento autorizado en esta ciudad por el Notario Melvin Estuardo Ortiz de León, de fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la República al número quinientos noventa y ocho mil trescientos trece (598313), folio trescientos veinticuatro (324) del libro setecientos cuarenta y nueve (749) de Auxiliares de comercio, quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "**LA CONTRATISTA**" ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarse en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y plena capacidad legal, y por este acto suscribimos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en la literal a) del artículo cuarenta y tres (43) literal a) y el artículo cincuenta (50) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que el Consejo Nacional de la Juventud, tiene como objeto el resguardo de la seguridad y prevención de las personas que ingresan a dicha institución, es necesario contar con un software para el control de ingreso, registro, identificación, y toma de temperatura digital, debido a que actualmente no se cuenta con personal de seguridad en el ingreso de la institución. **TERCERO:** Manifiesta LA CONTRATISTA que su representada es propietaria de los siguientes componentes que conforman dicho software y que a continuación se detallan: una (1) unidad de equipo electrónico para toma de temperatura digital, con número de registro e cincuenta y siete mil seiscientos uno b veintiuno b e e a cincuenta y nueve (e57601b21beea59), el cual posee una (1) pantalla electrónica para publicar contenido informativo de todas las actividades que se realizan en este Consejo, dicho software está conformado por un Sistema Operativo Android, que contiene confirmación de temperatura por medio de voz, así también un sistema de Administración de Contenido (CMS) fácil de utilizar en computadoras y dispositivos móviles para administrar la publicidad de la pantalla LCD, Cámara digital integrada con reconocimiento facial que permite construir una base de datos de todas las personas que se acercan al dispositivo, construyendo un récord de

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**



los rostros hora de llegada y temperatura corporal, termómetro digital incorporado con detención de temperatura, por lo que dichos componentes se instalaran en las oficinas centrales del Consejo Nacional de la Juventud, el día de hoy. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud requiere a la Contratista el servicio para la prestación y uso de software de registro e identificación de personas así como el control de temperatura de forma digital, el periodo comprendido del uno (1) de noviembre del año dos mil veinte (2020) al uno (1) de octubre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES** (Q.8, 250.00), los cuales serán cancelados mediante diez (10) cuotas mensuales y consecutivas por el valor de ochocientos veinticinco quetzales (Q825.00), que serán pagados los siguientes treinta días después de haber recibido la factura por parte de La Contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** LA CONTRATISTA procederá a instalar y dejar en completo funcionamiento, el día de hoy, los componentes del software descritos en el punto anterior, en las oficinas centrales del Consejo Nacional de la Juventud, ubicadas en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11), colonia Granal I, ciudad de Guatemala. **SEPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** LA CONTRATISTA, que se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los componentes que conforman dicho software por el tiempo que se establece en la presente, sin costo adicional, de la siguiente forma: a) Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; b) Repuestos; c) Suministros que sean necesarios para el buen funcionamiento; d) Sustituir el equipo por uno en buen estado y características similares, si los componentes del software sufriera desperfectos no ocasionados por el Consejo Nacional de la Juventud; e) La Contratista, manifiesta que el presente servicio cubre el uso del software y todas las versiones futuras, desde cualquier terminal y/o servidor donde el Software haya sido instalado, por la Contratista o personas responsables delegadas por la misma o donde corra mediante protocolos de comunicación que el Software acepte; f) Que por medio de la presente acta se compromete a proporcionar el uso del software de registro y control de temperatura dentro de las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud-CONJUVE- así también que como parte del servicio estará proporcionando un usuario y contraseña con el objeto de que la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- sea la Subdirección encargada de almacenar y resguardar dicha información, así como los componentes de dicho software, el cual estará ubicado en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud; y EL CONSEJO: se compromete: a) Proveer instalaciones y ambientes adecuados para el buen funcionamiento de los componentes que conforman el software; b) Informar oportunamente a servicio de mantenimiento por cualquier desperfecto del equipo; c) Aceptar que el servicio de mantenimiento de todos y cada uno de los componentes que conforman el Software lo dará exclusivamente LA CONTRATISTA a través de su personal; y e) No adquirir de otros proveedores que no sea LA CONTRATISTA, suministros relacionados con los equipos que están incluidos dentro de la presente acta. **OCTAVO: DESTINO:** El Servicio para el uso del software y sus componentes contenidos en el presente contrato será destinado exclusivamente para uso del Consejo Nacional de la Juventud quedando prohibido cualquier uso distinto al pactado en este contrato o que sea en contra de la moral, las buenas costumbres y ley, o que afecte el orden público, debiendo informar a LA CONTRATISTA el lugar físico donde permanecerán los componentes de dicho software; **NOVENO:** A partir de la presente fecha, EL CONSEJO no se responsabiliza por los daños que sufra el equipo por causas derivadas de catástrofe natural o social; así también asume la responsabilidad del Riesgo en caso de cualquier daño o pérdida del equipo arrendado una vez esté instalado o bien cada vez que le sea entregado después de efectuada una reparación o mantenimiento y recibido a satisfacción. Así mismo será responsable ante terceras personas, de uso que se le dé y del producto que sea reproducido en el mismo. **DÉCIMO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a la CONTRATISTA: Divulgar o difundir la información de la base de Datos así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



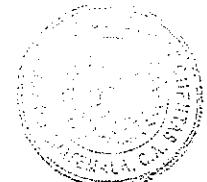
119

Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena con carácter de CONFIDENCIAL por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de dicha información. Le está prohibido al CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-, lo siguiente: c1.) Introducir a los componentes de dicho software substancias toxicas, corrosivas, explosivas, de ilegítima o ilegal tenencia o de cualquier otra naturaleza que ponga en peligro el equipo componente del software así también hacer un mal uso y manejo de la información contenida en el software; c.2) introducir información inadecuada o prohibida por la ley; **DÉCIMO PRIMERO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** LA CONTRATISTA Y EL CONSEJO, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte y con una anticipación mínima de treinta días calendario, si EL CONSEJO Y LA CONTRATISTA incumplieren cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en éste acta, incluidas las siguientes: a) Si el CONSEJO cambia de lugar LOS COMPONENTES DEL SOFTWARE, sin el previo consentimiento de LA CONTRATISTA, le dé un uso contrario a la ley b) Si el CONSEJO, deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, el CONSEJO deberá de hacer la devolución del equipo y todos los componentes del Software a la Contratista; y c) Si los componentes del software sufren pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por empleados del CONSEJO o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de haber sido entregado al CONSEJO, luego de cada servicio de mantenimiento. **DÉCIMO SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información ya sea electrónica o en cualquier otro formato deberán ser resguardada con carácter de Confidencialidad por ambas partes, en la fecha en que se comienza a hacer uso de dicho servicio así como sus respectivas actualizaciones en relación con cualquiera de esos derechos. Así también el uso de la contraseña y el acceso a su Cuenta de Usuario, estará a cargo de la Dirección General, Dirección Ejecutiva y la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud; **DÉCIMO TERCERO:** El Consejo se constituye en este caso en depositario del software objeto del presente servicio y de todos y cada uno de sus componentes descritos en éste acta, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo. **DÉCIMO CUARTO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas (11:00), la cual queda impresa en los folios del número cuatrocientos treinta y cuatro (434) al cuatrocientos treinta y seis (436) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

José Alberto Grijalva González
Director General
Consejo Nacional de la Juventud

Jocelyn Pamela Umanzor Figueroa
Administradora Única y Representante Legal
Innoza Solutions, Sociedad Anónima

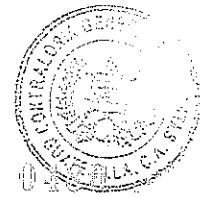
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No 0479

ACTA NÚMERO DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTIUNO (16-2021) En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas (10:00) del día martes quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONSEJO**", lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta la toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos cinco espacio diecinueve mil novecientos veintidós espacio cero ciento uno (2405 19922 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con el número de registro quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro (578274), folio doscientos setenta y nueve (279) del libro doscientos setenta y nueve (279) de Auxiliares de Comercio y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones aldea el pajón, calle real, Lote Doscientos setenta y cinco, zona 7, municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala que en lo sucesivo podrá denominarse "**EL CONTRATISTA**"; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: 43 (literal b) y 50 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que el Consejo Nacional de la Juventud, -CONJUVE-, no cuenta con personal para el resguardo del personal bienes muebles y de sus instalaciones que ocupan su sede central, por lo que resulta necesario contar con el servicio adecuado para el resguardo y seguridad de sus instalaciones, así mismo se hace mención que **EL CONSEJO** es una institución pública que tiene a su cargo la consecución de las políticas públicas en materia de juventud en todo el territorio nacional, es por ello que dicho personal a contratar deberá participar y apoyar en los distintos traslados del personal dentro y fuera de la ciudad y en

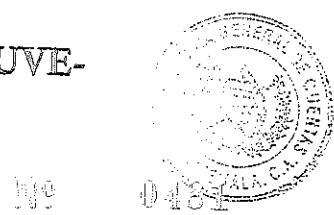
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



No

actividades señaladas para el efecto, tiene como obligación, brindar a sus colaboradores de espacios físicos que garanticen las normas de seguridad necesarias para el desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido a que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de seguridad privada, vigilancia o custodio, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; así también manifiesta que su representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley, para el periodo del quince (15) de junio al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por lo que se procedió a realizar la contratación del servicio a la entidad denominada **TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quien fue la única empresa oferente y la cual fue adjudicada ya que posee los requisitos necesarios para **EL CONSEJO**. **TERCERO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicio de seguridad privada, vigilancia o custodio, protección y defensa de personas y bienes muebles e inmuebles, así como la protección y defensa en el transporte de personas y bienes por vía terrestre entre otros; **CUARTO: PLAZO.** **EL CONSEJO** requiere a **EL CONTRATISTA** la prestación de servicios seguridad para las instalaciones de **EL CONSEJO**, durante el periodo del quince (15) de junio al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pudiendo ser prorrogable según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género masculino, horario de lunes a viernes de siete (7:00) a quince horas (15:00), el cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales. **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.65,500.00)**, monto que será efectivo de la manera siguiente: Primer pago correspondiente al mes de junio por trece mil noventa y nueve quetzales con noventa y seis centavos (Q. 13,099.96), segundo pago correspondiente al mes de julio de veintiséis mil doscientos quetzales con dos centavos (Q. 26,200.02); y un tercer pago correspondiente al mes de agosto de veintiséis mil doscientos quetzales con dos centavos (Q.26,200.02), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y siete guion cero ciento uno guion once (2021-11130016-221-35-00-000-001-000-197-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual deberá realizarse en los siguientes treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL CONTRATISTA** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del quince (15) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) en la 32 Calle 9-10, Colonia Granai I, Zona 11. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Consejo; b) identificar con uniforme consistente en camisa tipo polo, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; c) someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; d) Guardar absoluta discreción y confidencialidad de los archivos y datos sensibles que existan bajo el resguardo del Consejo; e) cuidar el mobiliario y equipo

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



para su plena conservación, mientras se realiza el mantenimiento y limpieza; y "EL CONSEJO": se compromete: a) facilitar el acceso a todas las áreas determinadas para el mantenimiento y limpieza, esto incluye bodegas, oficinas, baños, salones y espacios de uso común; b) brindar de un documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo. **OCTAVO:**

PROHIBICIONES: Le está prohibido a EL CONTRATISTA: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información.

Le está prohibido a EL CONSEJO, lo siguiente: solicitar al personal asignado para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Consejo, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado.

NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN. a) LA CONTRATISTA Y EL CONSEJO, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si el CONSEJO, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas (11:00), la cual queda impresa en los folios cuatrocientos setenta y nueve (479) al folio cuatrocientos ochenta y uno (481) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.



JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ
Director General
-CONJUVE-

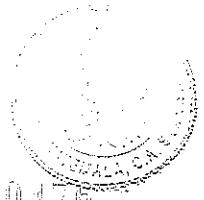
HERMÁN ALBERTO RUANO GONZÁLEZ

Gerente General y Representante Legal
TRUST SECURITY PRIVACY, SOCIEDAD ANÓNIMA

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

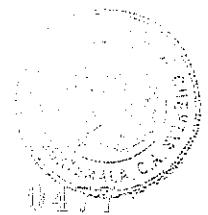
No

0476



ACTA NÚMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (15-2021) En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas (10:00) del día catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granal I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse el “**EL CONSEJO**”, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta la toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de la Subdirección de Recursos Humanos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por otra parte el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y cuatro (44) años de edad, soltero, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actuó en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de abril del año dos mil once, por la notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de Registro número trescientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho (362548), folio novecientos uno (901), libro doscientos ochenta y nueve (289), del libro de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones el domicilio fiscal ubicado en la 2^a calle A, número 32-54 zona 11, Colonia Utatlan II, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, quien en el curso del presente contrato se podrá denominar “**EL CONTRATISTA**”; ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en los artículos: 43 literal b) y 50 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que **EL CONSEJO**, tiene como obligación, brindar a sus colaboradores de espacios físicos que garanticen las normas de higiene necesarias para el

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



100

14/7

desarrollo de sus labores, así como de las personas que ingresan a dicha institución y debido a que actualmente no se cuenta con el personal suficiente, resulta necesaria la contratación del servicio de outsourcing de mantenimiento para dichas instalaciones, para el periodo del catorce (14) de junio al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por lo que se procedió a realizar la contratación a la empresa **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que fue la entidad mercantil con la mejor precio ofertado obteniendo una calificación de ochenta punto setenta y nueve (80.79) puntos según el cuadro comparativo, publicado en Guatecompras según NOG 14827530.

TERCERO: Manifiesta **EL CONTRATISTA** que su representada tiene por giro comercial la prestación de servicios profesionales de limpieza y mantenimiento, conserjería, mensajería, jardinería y pintura general entre otros. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud requiere a el Contratista la prestación de servicios de mantenimiento para las instalaciones de **EL CONSEJO**, plazo comprendido del catorce (14) de junio al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), pudiendo ser prorrogable

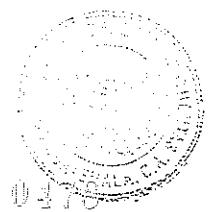
según las necesidades del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- mediante acta que extienda el presente. El servicio deberá ser prestado por dos personas de género femenino y una de género masculino, esta última deberá tener conocimientos básicos en plomería, construcción y electricidad, prestando sus servicios de lunes a viernes de las siete horas (7:00) a las quince horas (15:00), el cual estará sujeto a cambios de acuerdo a las disposiciones gubernamentales **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** el monto total por la prestación del servicio será de **SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q.69,074.38)**, monto que será efectivo de la manera

siguiente: Primer pago correspondiente al mes de junio por catorce mil ochocientos sesenta y cuatro quetzales con sesenta y ocho centavos (Q. 14,864.68), segundo pago correspondiente al mes de julio de veintisiete mil ciento cuatro quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 27,104.85); y un tercer pago correspondiente al mes de agosto de veintisiete mil ciento cuatro quetzales con ochenta y cinco centavos (Q. 27,104.85), pagos que se harán por medio de acreditamiento según partida presupuestaria dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once (2021-11130016-221-35-00-000-001-000-199-0101-11) correspondiente al ejercicio fiscal vigente de conformidad con el Artículo 3 del Decreto 57-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por parte del contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** **EL CONTRATISTA** procederá a la asignación de las personas descritas en el punto cuarto de la presente acta, para iniciar con lo estipulado a partir del día catorce (14) de junio del año dos mil veintiuno (2021) en la 32 Calle 9-10, Colonia Granai I, Zona 11. **SÉPTIMO:**

COMPROMISOS DE LAS PARTES: **EL CONTRATISTA** se compromete a) garantizar la puntualidad en la asistencia de las personas asignadas para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza en las instalaciones del Consejo; b) identificar con uniforme consistente en camisa tipo polo, con el logo plenamente visible de la empresa que representan; c) someter a las personas asignadas para el efecto, a las normas internas de respeto, higiene y seguridad establecidas por el Consejo; d) cuidar el mobiliario y equipo para su plena conservación, mientras se realiza el mantenimiento y limpieza; y **EL CONSEJO:**

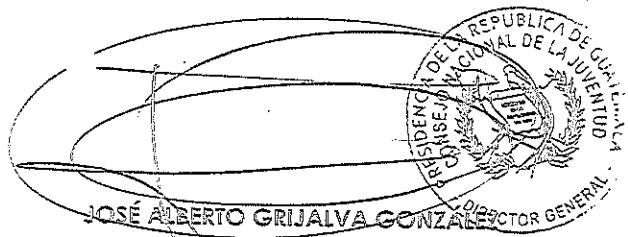
[Signature]

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

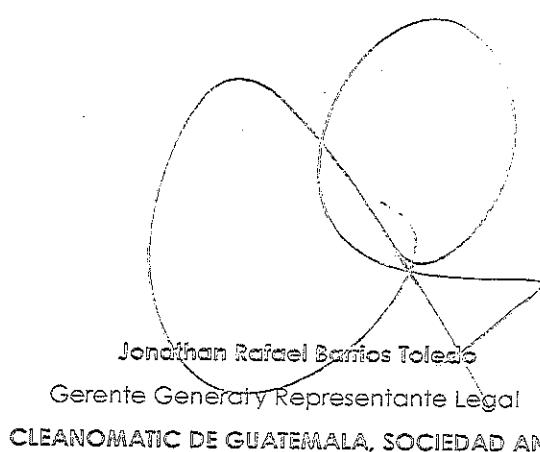


se compromete: e) facilitar el acceso a todas las áreas determinadas para el mantenimiento y limpieza, esto incluye bodegas, oficinas, baños, salones y espacios de uso común; f) brindar de un documento de identificación provisional a las personas asignadas, para su ingreso a las instalaciones del Consejo.

OCTAVO: PROHIBICIONES: Le está prohibido a **EL CONTRATISTA**: Divulgar o difundir la información o datos sensibles así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud a terceras personas ya que dicha información se almacena y resguarda dentro de las oficinas del Consejo con carácter de confidencial por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de ningún documento, o captura digital de dicha información. Le está prohibido a **EL CONSEJO** lo siguiente: solicitar al personal asignado para el mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Consejo, que realice cualquier otro tipo de actividad para la cual no fue asignado. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN.** a) **EL CONTRATISTA** y **EL CONSEJO**, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, toda vez que se incumpla con los compromisos y prohibiciones establecidas en la presente acta administrativa; b) por la terminación del plazo para el cual fue realizado la contratación; c) Si **EL CONSEJO**, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecido en la presente acta. **DÉCIMO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas (11:00), la cual queda impresa en los folios cuatrocientos setenta y seis (476) al cuatrocientos setenta y ocho (478) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud con número de registro L dos (2) cuarenta y seis mil ciento noventa y nueve (46199) autorizadas por la Contraloría General de cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.



JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL
Director General
-CONJUVE-



Jonathan Rafael Barrios Toledo
Gerente General y Representante Legal
CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA



2a. Calle "A" 32-54, Zona 11,
Unitón II
C... 24395342 Fax: 26347024
Guatemala, G. A.
e-mail: cleanomatic@hotmail.com

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



30

0463

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTIUNO (10-2021). En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con treinta minutos (07:30) del día lunes (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecen por una parte: A) **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse el Consejo, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta mi toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el transcurso de la presente acta podrá ser denominado indistintamente como **CONJUVE** y; por la otra parte, B) **RODRIGO LABBÉ PÉREZ**, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, guatemalteco de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cincuenta y dos espacio cero nueve mil cuatrocientos setenta espacio cero ciento uno (2252 09470 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparece en su calidad de **GERENTE DE OPERACIONES Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, por el notario Juan Alfredo Larios Calderón inscrito en el Registro Mercantil con el Registro quinientos cuarenta mil novecientos siete (540907), folio novecientos quince (915), libro seiscientos noventa y uno (691), de Auxiliares de Comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la Cuarta avenida (4) ocho guion cincuenta y nueve (8-59) zona nueve (9) departamento de Guatemala. Quien en el curso de la presente acta se podrá denominar "**EL CONTRATISTA**" ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales anteriormente consignadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y comparecemos en la calidad con la que actuamos y que acreditamos con el objeto de hacer constar por medio de Acta administrativa y dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que

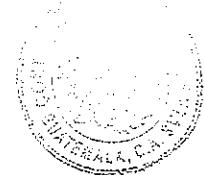
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



190 0469

actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se solicitó el servicio de aromatización, desodorizarán, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la juventud para el mejoramiento de higiene en los baños evitando cualquier tipo de mal olor. Por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- 14147432, adjudicándose el mismo a la entidad denominada **PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA**, único oferente en el evento mencionado. **TERCERO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA**, que dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de aromatización, desodorización, filtros para mingitorios y contenedores de higiene femeninos para los sanitarios ubicados en las instalaciones del Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. **CUARTO: PLAZO.** El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- requiere a **EL CONTRATISTA** del servicio, el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios, en el periodo comprendido del uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO** El monto total por la prestación del servicio será de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 32,850.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera diez (10) pagos de tres mil doscientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q. 3,285.00) por un tiempo de prestación del servicio de diez (10) meses, monto que se acreditará a la cuenta que el contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, dicho acreditamiento se realizará a más tardar treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por el contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Proyectos Empresariales, Sociedad Anónima brindara el servicio de aromatización y desodorización para los sanitarios en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. **SÉPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a garantizar el servicio de aromatización y desodorización de la forma siguiente: a) Cumplirá con los 19 sistemas de desodorización para inodoros o mingitorios; b) Brindara los 6 sistemas de automáticos de aromatización con opción a configurar el horario de funcionamiento; c) Garantiza 6 filtros anti salpicaduras para mingitorios; d) Cumplirá con 7 contenedores de higiene femenina desechables (Depósitos para toallas sanitarias, tampones y similares). **CONJUVE:** se compromete: a) resguardar el equipo de servicio de aromatización y desodorización. **OCTAVO: CAUSAS DE TERMINACION.** **EL CONTRATISTA Y CONJUVE**, podrán dar por terminada las obligaciones contraídas en la presente Acta Administrativa, entendiéndose de la siguiente manera: a) Si CONJUVE, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta, y c) Si CONJUVE incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, d) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, e) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, f) Por caso fortuito o fuerza mayor. **NOVENO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta Administrativa en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



Nº 0465

horas (08:00), la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta y tres (463), al cuatrocientos sesenta y cinco (465) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, se hace constar que se tuvieron a la vista los documentos de identificación de los comparecientes así como los documentos que acreditan la calidad con que actúan. Los comparecientes aceptamos expresamente la presente Acta Administrativa, misma que fue leída íntegramente por los comparecientes quienes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

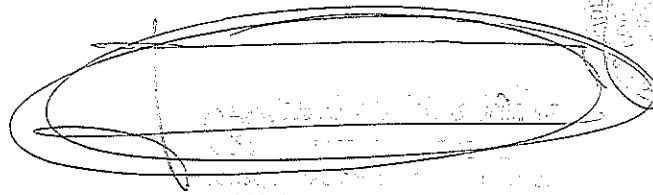
PROYECTOS EMPRESARIALES, S. A.

F.

Rodrigo Labbe Pérez

Gerente de Operaciones y Representante Legal

PROYECTOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA



CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



39 0467

comprendido del cinco (5) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. CUARTO: Manifiesta EL ARRENDANTE que es propietario de los siguientes equipos: Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC407SPF con número de serie C497P700354; Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC4504EX con número de serie C737M640462; y Multifuncional Marca RICOH Modelo MPC407SPF con número de serie C497P900147, y que los mismos están disponibles para instalar en las oficinas del CONJUVE, este día en calidad de arrendamiento. QUINTO: EL ARRENDANTE se compromete a instalar y dejar en completo funcionamiento, los tres (3) equipos multifuncionales descritos en el punto anterior, en las oficinas que indique CONJUVE, ubicadas en la dirección arriba indicada. SEXTO: El plazo del servicio de arrendamiento será el comprendido del cinco (5) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del presente año. SÉPTIMO: El precio del servicio de arrendamiento será de mil setecientos cincuenta quetzales (Q.1,750.00) mensuales con derecho a ocho mil (8,000) copias en blanco y negro y mil (1,000) copias a color; por los tres (3) equipos, con un valor de copia excedente de quince centavos de quetzal (Q0.15) en blanco y negro; y cincuenta y cinco centavos de quetzal (Q0.55) a color, cargado a la partida presupuestaria número dos mil veintiuno guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos veintiuno guion cero cero guion cero ciento uno guion cero cero cero cero guion catorce guion treinta y cinco guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento cincuenta y tres guion once mil (2021-111300016-221-00-0101-000-000-153-11000). OCTAVO: CONJUVE iniciará el trámite correspondiente para el pago del servicio de arrendamiento mensual en forma vencida, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente. NOVENO: Expresa EL ARRENDANTE, que se compromete a garantizar el buen funcionamiento de los equipos por el tiempo que se establece en la presente, sin costo adicional de la siguiente forma; a) Un servicio de mantenimiento preventivo como mínimo cada mes y correctivo cuando sea necesario; b) Repuestos; c) Suministros como: Tóner, Revelador y Cilindro, NO incluye papel; y d) Sustituir el Equipo por uno en buen estado y características similares, si el equipo arrendado sufriera desperfectos no ocasionados por el arrendatario. DÉCIMO: CONJUVE se compromete a: a) Proveer instalaciones y ambientes adecuados para el buen funcionamiento de los equipos multifuncionales; b) Informar oportunamente a servicio de mantenimiento por cualquier desperfecto de equipo; c) Entregar todos los repuestos en general, así como cilindros usados, todo recipiente, bote, cartucho, o módulo vacío, como requisito previo para recibir el nuevo suministro; d) Aceptar que el servicio de mantenimiento del equipo arrendado lo dará exclusivamente EL ARRENDANTE a través de su personal; y e) No adquirir de otros proveedores que no sea EL ARRENDANTE, suministros relacionados con los equipos multifuncionales que estén incluidos dentro de la presente acta. DÉCIMO PRIMERO: Manifiesta EL ARRENDANTE que, para dar servicio de limpieza y mantenimiento de la máquina fotocopiadora, se tomará en cuenta: a) de la apertura de ticket de solicitud de servicio; b) A través de su personal especializado se compromete a revisar los equipos multifuncionales en arrendamiento; ya sea cuando CONJUVE, lo solicite o bien cuando se considere oportuno a fin de hacer a los mismos ajustes y reparaciones necesarias; c) Cuando EL ARRENDANTE considere que deberá dar un servicio mayor al Equipo arrendado, y a su juicio este deba trasladarse a sus instalaciones, EL ARRENDANTE se compromete a dejar en las oficinas del Arrendatario un equipo sustituto con características similares durante el tiempo que dure la reparación. DÉCIMO SEGUNDO:

RICOM DE GUATEMALA, S.A.
Bulevar Los Pioneros, 31-69, Nivel 16, Chácate 1507,
Zona 10, Ciudad de Guatemala, C.A. P. 2315-3000

**CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS**

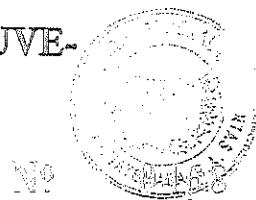
A circular library stamp with the text "UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY" around the top edge and "BERKELEY" at the bottom. The number "0465" is stamped in the center.

230

1094

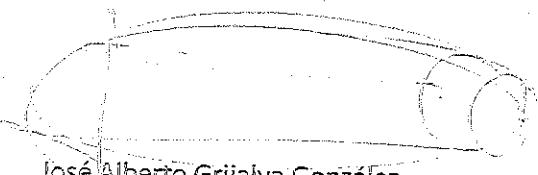
ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (11-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las diecisésis horas (16:00) del día lunes cinco (5) de abril del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) zona once (11) Colonia Granal I, por una parte: A) JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI– con Código Único de Identificación –CUI– número mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP– de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Director General del CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD –CONJUVE-, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), del Presidente de la República de Guatemala, que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta de toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- de fecha uno (1) de enero del año dos mil veintiuno (2021) la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Sub Dirección de Recursos Humanos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el curso de la presente acta se le denominará indistintamente “EL CONSEJO”, y por la otra parte: B) MARIO ARTURO ECHEGOYEN ROMERO, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, Salvadoreño, de este domicilio, quien se identifica con documento Personal de identificación con código único de Identificación Número tres mil novecientos diecinueve espacio sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno, (3919 64941 0101), quien actúa en su calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la entidad denominada RICOH DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita con el acta notarial de nombramiento de fecha cinco de julio de dos mil diecinueve autorizada por la Notaria JACQUELINE BOLAÑOS PEÑA, inscrito en el Registro Mercantil al número de Registro quinientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y uno, folio setecientos ochenta y dos, libro setecientos dieciocho de auxiliares de comercio, que para efectos de la presente podrá denominarse “EL ARRENDANTE”, suscribimos la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente Acta Administrativa de Negociación, se realiza con base en lo establecido en la literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos cinco guion noventa y seis (405-96) de la Presidencia de la República. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que CONJUVE es la institución rectora que viabiliza el desarrollo de la juventud guatemalteca a través de programas y acciones permanentes en beneficio del país, lo que representa una gran carga de trabajo y responsabilidad, es necesario contar con un servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner, por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras –NOG-14375257, adjudicándose el mismo a la entidad denominada RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** CONJUVE le requiere a EL ARRENDANTE el servicio de arrendamiento de tres (3) equipos multifuncionales con servicio de copiado y escáner a color, en calidad de arrendamiento durante el período

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



A partir de la presente fecha, CONJUVE asume la responsabilidad del Riesgo en caso de cualquier daño o pérdida del equipo arrendado una vez esté instalado o bien cada vez que le sea responsable ante tercera personas, de uso que se le dé y del producto que sea reproducido. **DÉCIMO TERCERO:** CONJUVE y EL ARRENDANTE, podrán dar por terminada la presente negociación en cualquier momento, mediante notificación por escrito a la otra parte y con una anticipación mínima de tres días calendario, si CONJUVE o EL ARRENDANTE incumplieran cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en esta acta, incluidas las siguientes; a) SI CONJUVE cambia de lugar EL EQUIPO, sin el previo consentimiento de EL ARRENDANTE, le dé un uso contrario a la ley o haga reproducciones de dudosa procedencia o consideradas ilícitas de acuerdo a la ley; b) SI CONJUVE, deja de hacer uno o más pagos en el tiempo, forma, monto y lugar establecidos en la presente acta; y c) Si los equipos sufren pérdida, daño o alteraciones de cualquier naturaleza causadas por empleados de CONJUVE o por cualquier otra persona distinta que tenga acceso al equipo, desde el momento de su instalación o después de serle entregado por EL ARRENDANTE, posteriormente a cada servicio de mantenimiento. **DÉCIMO CUARTO:** CONJUVE, se constituye en este caso en depositario de los equipos multifuncionales descritos en esta acta, encontrándose enterado de los alcances y responsabilidades legales que conlleva el ejercicio de tal cargo. **DÉCIMO QUINTO:** Sin más que hacer constar damos por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta y seis (466) al cuatrocientos sesenta y ocho (468) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud, autorizado por la Contraloría General de Cuentas. Los comparecientes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales de la presente acta, por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos.

Entre líneas. 2021-III-30 06-22-00-010-0000-14-35-00-000-001-000-153-1000 Léase.


José Alberto Grijalva González

Director General

Consejo Nacional de la Juventud

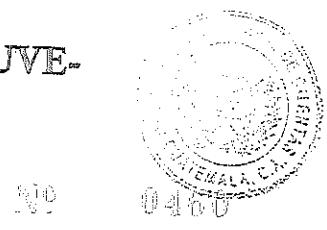

Mario Arturo Echegoyen Romero

Representante Legal

RICOH de Guatemala S.A.

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Bulevar Los Polacos, 31-33, Mz 10, Oficina 1007,
Zona 10 Edificio Yerba 10 en Empresarial Yerba Pradera
Guatemala, C.A. T 238 22 15-2000

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (09-2021), En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas (07:00) del día lunes uno (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, ubicado en la treinta y dos (32) calle nueve guion diez (9-10) de la zona once (11) Colonia Granai I, de la Ciudad de Guatemala, comparecemos por una parte: A) **JOSÉ ALBERTO GRIJALVA GONZÁLEZ**, de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio y vecino del municipio de Santa Catarina Pínula del departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos sesenta y cuatro espacio cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (1964 53461 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de Director General del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-**, que en lo sucesivo podrá denominarse el Consejo, lo cual acredito con: a) Copia simple del Acuerdo Gubernativo emitido por el Presidente de la República de Guatemala Número treinta y seis (36), de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinte (2020), que contiene mi nombramiento; b) Copia simple del Acta Número cero uno guion dos mil veintiuno (01-2021) de fecha uno de enero del año dos mil veintiuno en donde consta mi toma de posesión del cargo como Director General del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- la cual se encuentra contenida en el folio número trescientos veinticinco (325) del libro de actas de la Subdirección de Recursos Humanos del Consejo Nacional de la Juventud autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a quien en el transcurso de la presente se podrá denominar indistintamente "**CONJUVE**"; y por la otra parte, B) **CHRISTIAN RENATO FORNO ZALDIVAR**, de cuarenta y dos años de edad, casado, ejecutivo, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos noventa y siete espacio cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis espacio cero ciento uno (2397 43946 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- y quien comparece en calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANONIMA** calidad que acredita con el Acta Notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el Siete de Septiembre del dos mil veinte por la Notaria Ana Cecilia Bonilla Durán, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, al número de registro seiscientos mil doscientos noventa y dos (600292), folio trescientos cinco (305), libro setecientos cincuenta y uno (751) de auxiliares de comercio, y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones la diecisiete (17) Avenida diecinueve guion setenta (19-70) zona diez (10) centro de negocios Torino oficina cuatrocientos nueve (409), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Quien en el curso del presente contrato se podrá denominar "**EL CONTRATISTA**", Ambos comparecientes manifestamos y aseguramos ser de las generales antes consignadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y con plena capacidad legal, por este acto suscribimos la presente **ACTA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION DE SERVICIOS** para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** literal b) del artículo cuarenta y tres (43) y el artículo cincuenta (50) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la

CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS

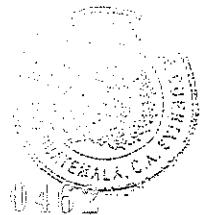


3/8

0461

República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN:** Considerando que actualmente el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-, requiere, Mejorar el servicio de internet para la institución lo cual impactará en la eficiencia de las labores diarias del personal de CONJUVE por lo que se publicó el evento de compra directa electrónica con el Número de Operación en Guatecompras -NOG- 14149397, adjudicándose el mismo a la entidad Mercantil denominada REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA. **TERCERO:** Manifiesta EL CONTRATISTA que, dentro del giro comercial de su representada, se encuentra el prestar servicios de, Asesoría técnica y profesional de internet corporativo con capacidad de 15MBPS para uso en las instalaciones que ocupan el Consejo Nacional de la Juventud así también manifiesta que su Representada ha cumplido con todo lo establecido en la normativa guatemalteca para la ejecución de todas y cada una de sus actividades para poder proporcionar dichos servicios los cuales se encuentran vigentes de conformidad con la ley. **CUARTO: PLAZO:** El Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- requiere a el Contratista el servicio de internet corporativo, en el periodo comprendido del día uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **QUINTO: MONTO DEL SERVICIO:** El monto total por la prestación del servicio será de **NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.9,360.00)**, monto que se hará efectivo de la siguiente manera diez (10) pagos de novecientos treinta y seis quetzales exactos (Q. 936.00) por un tiempo de contratación de diez (10) meses por medio de acreditar miento a la cuenta que el contratista tenga registrada en la Tesorería Nacional de la República de Guatemala, dicho acreditar miento se realizará a más tardar treinta días posteriores a la prestación del servicio y la entrega de la factura correspondiente por el contratista. **SEXTO: DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA brindará el enlace de internet con capacidad de 15 Mbps simétrico por medio de fibra óptica en las instalaciones que ocupa el Consejo Nacional de la Juventud. **SEPTIMO: COMPROMISOS DE LAS PARTES:** **EL CONTRATISTA:** se compromete a garantizar el servicio de internet corporativo de la forma siguiente: a) Megared cumplirá con el tiempo de respuesta inmediata en forma remota ; b) Brindara el enlace de internet con capacidad de 15 Mbps simétrico por medio de Fibra óptica; c) Garantiza el soporte técnico 24/7 los 365 días del año , proporcionando acceso a Herramienta de Monitoreo para el enlace de internet ; d) Cumplirá con el tiempo de respuesta en sitio; e) Cumplirá con la disponibilidad del servicio requerido; f) La conexión será exclusiva y permanente a través de tecnología en fibra óptica mediante una conexión Ethernet segura y de gran velocidad. **EL CONSEJO:** se compromete: a resguarda el equipo tecnológico de terceros que brinda el servicio de internet. **OCTAVO: PROHIBICIONES:** Le está prohibido a el CONTRATISTA: divulgar o difundir la información contenida en la base de Datos así también cualquier tipo de información del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- a terceras personas, ya que dicha información se almacena con carácter de CONFIDENCIAL por lo tanto no podrá disponer ni apropiarse de la misma. **NOVENO: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA Y CONJUVE, podrán dar por terminadas las obligaciones contraídas en cualquier momento; si CONJUVE O EL CONTRATISTA incumplieren cualesquiera de los puntos, condiciones y estipulaciones contenidas en ésta Acta, incluidas las siguientes: a) Si CONJUVE, deja de hacer el pago en el tiempo, forma, monto y lugar

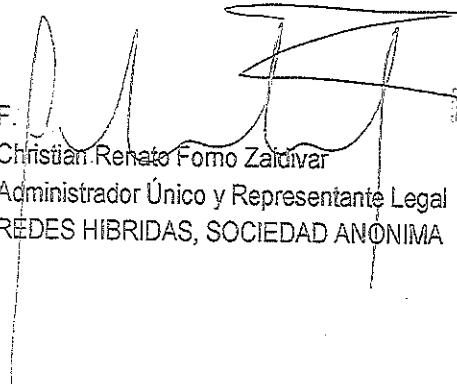
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD -CONJUVE-
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIBRO DE ACTAS



110

0462

establecidos en la presente acta, y c) Si el CONJUVE, incumple con alguno de los compromisos contenidos en el punto séptimo de la presente acta, d) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por alguna de las partes, e) Por incumplimiento de normas y obligaciones por alguna de las partes, f) Por caso fortuito o fuerza mayor **DÉCIMO:** No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente siendo las siete horas con treinta minutos (7:30), en el mismo lugar y fecha la cual queda impresa en los folios del cuatrocientos sesenta (460), al cuatrocientos sesenta y dos (462) del Libro de Actas de la Subdirección Administrativa del Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE-, haciendo constar que se tuvo a la vista los documentos de identificación de ambas partes, así como los documentos con los que acreditan las calidades con las que actúan los cuales son suficientes para la suscripción de la misma. Los comparecientes aceptamos expresamente el contenido íntegro de la presente Acta Administrativa, misma que fue leída quienes manifestamos estar enterados del contenido, objeto, validez, derechos, obligaciones y efectos legales por lo que, la ratificamos, aceptamos y firmamos. Entre líneas: megabit por segundo, distribuido de manera mensual. Léase.


F. 
REDES HIBRIDAS, S.A.
Christian Renato Forno Zaldívar
Administrador Único y Representante Legal
REDES HIBRIDAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

FINANCIERO



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD

Guatemala, 04 de agosto de 2021

REF.: CNJ-SF-316-2021

Señor
Diego Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud

Estimado Sr. Comparini:

En atención a su MEMORANDUM CNJ-DPP-04-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, por medio del cual solicita información según Artículo 17 Ter, de la "Ley Orgánica del Presupuesto", Decreto número 101-97 y sus reformas, me permito remitirle adjunto la información relacionada con la literal f) que corresponde a la ejecución financiera habida durante el mes de julio de 2021, adjuntando para el efecto los reportes identificados con los números:

- ✓ No. R00804768.rpt correspondiente a la Ejecución del Presupuesto (Grupo Dinámicos), por renglón de gasto, el cual consta de 4 folios al mes de julio 2021.
- ✓ No. R00804109.rpt contenido en 1 folio, correspondiente a la información de CUR Detallado del Gasto de los renglones 131,133 y 136; correspondiente al mes de julio 2021.
- ✓ No. R00800726.rpt correspondiente la CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias del mes de julio 2021, el cual consta de 3 folios.

Los cuales presentan los movimientos de ejecución presupuestaria en el mes objeto del presente informe, para los efectos correspondientes.

En cuanto a la literal f) relacionado con los respectivos informes de avance físico, me permito indicarle que de conformidad a los procedimientos que actualmente se están llevando a cabo para el registro de mentas físicas, es a la Unidad de Planificación e Información Pública a quien le corresponde llevar a cabo los registros en el sistema respectivo.

Atentamente,



Lic. César Augusto Ávila Gómez
SUBDIRECTOR FINANCIERO
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

c.c. Archivo
Adjunto: Lo indicado.

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221
UNIDAD_EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE JULIO AL MES DE JULIO

EJERCICIO: 2,021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC	
SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD												
35 000 SERVICIOS PERSONALES												
011 PERSONAL PERMANENTE	483,960.00	0.00	483,960.00	0.00	35,285.00	35,285.00	35,285.00	238,752.15	0.00	0.00	7.29	
012 COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	52,800.00	0.00	52,800.00	0.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	38,800.00	0.00	0.00	3.79	
014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	4,500.00	0.00	4,500.00	0.00	375.00	375.00	375.00	229.84	0.00	0.00	8.33	
015 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE PERSONAL POR CONTRATO	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	3,777.35	0.00	0.00	12.78	
022 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	1,225,920.00	0.00	1,225,920.00	0.00	90,200.00	90,200.00	90,200.00	610,565.10	0.00	0.00	7.36	
026 COMPLEMENTO ESPECÍFICO AL PERSONAL TEMPORAL	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00	750.00	750.00	750.00	12,895.10	0.00	0.00	4.17	
027 COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	5,649,290.00	1,159,000.00	6,808,200.00	0.00	4,903.23	578,645.17	581,311.84	2,779,663.19	3,351,921.25	0.00	0.00	8.50
029 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR AGUINALDO	72,000.00	0.00	72,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	30,000.00	0.00	0.00	8.33	
063 GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR AGUINALDO	148,755.00	0.00	148,755.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75,119.73	75,119.73	0.00	0.00	67.86
071 BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	148,755.00	0.00	148,755.00	0.00	100,951.38	100,951.38	100,951.38	13,146.97	0.00	0.00	0.00	
072 BONO VACACIONAL	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,811.51	3,811.51	0.00	0.00	
TOTAL 000 SERVICIOS PERSONALES	7,887,910.00	1,159,000.00	9,026,910.00	0.00	246,164.61	819,906.55	822,573.22	3,824,840.25	4,397,998.31	0.00	9.08	
SERVICIOS NO PERSONALES												
100 TELEFONIA	84,000.00	-26,457.18	57,542.82	0.00	16,312.00	16,312.00	8,462.16	15,354.16	0.00	0.00	28.35	
113 DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	99,999.00	-24,389.00	75,000.00	0.00	24,864.00	24,864.00	24,864.00	50,136.00	0.00	0.00	33.15	
121 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	125,000.00	-104,450.00	20,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,275.00	0.00	0.00	0.00	
122 VÍATICOS EN EL EXTERIOR	0.00	66,380.00	66,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,380.00	0.00	0.00	0.00	
131 VÍATICOS EN EL INTERIOR	35,000.00	-20,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	
133 RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	84,284.00	84,284.00	0.00	6,939.50	6,939.50	6,939.50	50,740.93	0.00	0.00	8.24	
136 TRANSPORTE DE PERSONAS	230,000.00	-227,634.41	2,365.59	0.00	0.00	0.00	0.00	2,195.59	2,195.59	0.00	0.00	
141 ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	38,400.00	38,400.00	0.00	3,759.20	3,759.20	3,759.20	5,513.00	13,127.80	0.00	0.00	
153 ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	82,835.49	82,835.49	0.00	
155 DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	614,757.00	-614,757.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
158 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	100,000.00	-39,091.02	60,908.98	0.00	3,015.00	3,015.00	3,015.00	5,755.00	30,268.98	30,268.98	0.00	
162 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
165 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO	75,000.00	-75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
166 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	75,000.00	-57,000.00	18,000.00	0.00	12,225.00	12,225.00	12,225.00	0.00	5,775.00	5,775.00	0.00	



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE JULIO AL MES DE JULIO

EJERCICIO: 2.021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
171 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	50,000.00	-11,000.00	39,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,000.00	39,000.00	0.00	0.00
174 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	50,000.00	-55,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,500.00	13,500.00	0.00	0.00
176 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS E INSTALACIONES	50,000.00	-50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
185 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	200,000.00	-170,000.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	0.00	0.00
186 SERVICIOS DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	65,172.00	65,172.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,500.00	40,500.00	0.00	0.00
187 SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	200,000.00	-200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191 PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00	13,183.68	63,183.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
194 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS	15,580.00	-15,382.00	198.00	0.00	0.00	0.00	0.00	176.00	176.00	0.00	0.00
195 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	34,980.00	-20,360.00	14,600.00	0.00	2,058.25	2,058.25	0.00	5,934.98	5,934.98	0.00	14.10
196 SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	63,000.00	63,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	63,000.00	0.00	0.00
197 SERVICIOS DE VIGILANCIA	100,000.00	169,285.00	269,285.00	0.00	26,200.02	39,289.98	116,200.02	116,200.02	0.00	0.00	9.73
199 OTROS SERVICIOS	150,000.00	371,000.40	521,000.40	0.00	14,295.00	29,984.68	371,041.14	371,041.14	0.00	0.00	2.74
TOTAL 100 SERVICIOS NO PERSONALES	2,414,296.00	-715,455.53	1,698,840.47	0.00	109,667.97	132,226.41	1,023,529.08	1,030,421.09	17,249.20	6.46	
200 MATERIALES Y SUMINISTROS											
211 ALIMENTOS PARA PERSONAS	69,286.00	-23,349.94	45,946.06	0.00	0.00	0.00	0.00	35,704.56	35,704.56	0.00	0.00
222 ACABADOS TEXTILES	0.00	3,284.00	3,294.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,294.00	3,294.00	0.00	0.00
233 PRENDAS DE VESTIR	6,080.00	-6,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
239 OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00
241 PAPEL DE ESCRITORIO	57,394.00	-45,403.00	11,991.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,599.10	6,599.10	0.00	0.00
243 PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	29,520.00	-7,977.76	21,542.24	0.00	0.00	0.00	0.00	12,107.24	12,107.24	0.00	0.00
244 PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	15,523.00	-5,485.00	10,028.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,803.00	6,803.00	0.00	0.00
245 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES LLANTAS Y NEUMÁTICOS	72,000.00	-72,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
247 ELEMENTOS Y COMPUSTOS QUÍMICOS	0.00	1,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	562.00	562.00	0.00	0.00
253 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	87,750.00	-68,150.00	19,600.00	0.00	4,390.00	4,390.00	0.00	15,210.00	15,210.00	0.00	0.00
254 ARTÍCULOS DE CAUCHO	1,668.00	-328.00	840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
261 ELEMENTOS Y COMPUSTOS QUÍMICOS	1,650.00	1,376.50	3,026.50	0.00	0.00	0.00	0.00	542.00	542.00	0.00	0.00
262 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	257,890.00	-107,800.00	150,000.00	0.00	25,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00	25,000.00	16.67	
264 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	3,375.00	-3,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
266 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00	-2,650.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00	350.00	0.00	0.00
268 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	81,690.00	-33,532.81	48,067.19	0.00	0.00	0.00	0.00	45,667.19	45,667.19	0.00	0.00
269 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	50,725.00	-9,459.50	41,225.50	0.00	0.00	0.00	0.00	37,588.00	37,588.00	0.00	0.00
270 CONEXOS	0.00	1,615.00	1,615.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,615.00	1,615.00	0.00	0.00
271 PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	0.00	160.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
272 PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00	0.00	0.00



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quezales

UNIDAD_EJECUTORA = 221

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
DEL MES DE JULIO AL MES DE JULIO

EJERCICIO: 2.021

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SalDO POR COMPROMETER	SalDO POR DEVENGAR	SalDO POR PAGAR	% EJEC
283 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97.00	97.00	0.00	0.00
284 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	18,000.00	0.00	0.00
286 HERRAMIENTAS MENORES	1,488.00	-1,247.00	241.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216.00	0.00	0.00	0.00
289 OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,675.00	5,675.00	0.00	0.00
291 ÚTILES DE OFICINA	25,310.00	-6,601.29	18,708.71	0.00	0.00	0.00	0.00	11,006.60	11,006.60	0.00	0.00
292 PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	41,203.00	-28,167.10	13,035.90	0.00	0.00	0.00	0.00	9,601.00	9,601.00	0.00	0.00
293 ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,520.00	2,480.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,870.00	4,870.00	0.00	0.00
294 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	24,000.00	24,000.00	0.00	2,506.00	0.00	0.00	21,494.00	21,494.00	2,506.00	10.44
295 ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	0.00	155.00	155.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.00	155.00	0.00	0.00
296 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	2,742.00	2,742.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,470.00	2,470.00	0.00	0.00
297 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES	36,082.00	-34,268.00	1,814.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,814.00	1,814.00	0.00	0.00
298 INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	75,000.00	-56,741.00	18,259.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,984.05	16,984.05	0.00	0.00
299 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	540.00	350.00	890.00	0.00	0.00	0.00	0.00	890.00	890.00	0.00	0.00
TOTAL 200 MATERIALES Y SUMINISTROS	919,504.00	-397,148.90	522,355.10	0.00	31,896.00	31,896.00	0.00	401,306.65	401,306.65	31,896.00	6.11
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	60,000.00	0.00	0.00
322 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,358.00	3,358.00	0.00	0.00
323 MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	202,500.00	0.00	202,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	194,552.00	194,552.00	0.00	0.00
325 EQUIPO DE TRANSPORTE	262,500.00	0.00	262,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	262,500.00	262,500.00	0.00	0.00
326 EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	16,617.40	16,617.40	0.00	0.00	0.00	0.00	10,267.00	10,267.00	0.00	0.00
328 EQUIPO DE COMPUTO	350,000.00	-52,780.40	287,219.60	0.00	0.00	0.00	0.00	5,396.00	25,631.50	25,631.50	0.00
329 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	32,805.00	32,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32,805.00	32,805.00	0.00	0.00
TOTAL 300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	875,000.00	0.00	875,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,396.00	815,113.60	815,113.60	0.00
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
401 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	400,000.00	-320,952.73	79,047.27	0.00	0.00	0.00	0.00	34,657.54	40,308.00	0.00	0.00
402 VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	300,000.00	-245,152.84	54,847.16	0.00	0.00	0.00	0.00	33,166.17	33,672.02	0.00	0.00
403 OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES	108,280.00	-108,280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
404 TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES	115,000.00	116,800.00	231,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	155.65	155.65	0.00	0.00
405 TRANSFERENCIAS CORRIENTES INTERNACIONALES	923,290.00	-557,595.57	365,694.43	0.00	0.00	0.00	0.00	67,978.36	74,135.67	0.00	0.00
406 ASIGNACIONES GLOBALES											



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada
Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)
 Expresado en Quetzales

UNIDAD_EJECUTORA = 221
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - PROGRAMA - GRUPO GASTO - RENGLON -
 DEL MES DE JULIO AL MES DE JULIO

EJERCICIO: 2.021

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
913	SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,46	421,46	0.00	0.00
TOTAL	910 ASIGNACIONES GLOBALES	0.00	511,200.00	511,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421,46	421,46	0.00	0.00
TOTAL	35. ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	387,726.58	961,470.52	960,195.63	6,133,190.41	6,718,496.78	49,145.20	7.40
TOTAL	11130016-0221 SECRETARIAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD	13,000,000.00	0.00	13,000,000.00	0.00	387,726.58	961,470.52	960,195.63	6,133,190.41	6,718,496.78	49,145.20	7.40


Lic. César Augusto Ávila Gómez
 SUBDIRECTOR FINANCIERO
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

PAGINA : 4 DE 4
 FECHA : 4/08/2021
 HORA : 8:38.58
 REPORTE : R00804768.rpt

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora = 221, Fecha Solicitado >= 01/07/2021, Fecha Solicitado <= 31/07/2021

EJERCICIO 2021

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO						
PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO

ENTIDAD: 1130016-221-0 CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

11	AMP	14/07/2021	Se realiza dicha solicitud derivado al Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2019-03040 Juzgado Quinto Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social.	316,485.00	0.00	1	S	N				
35	000	000	001	000	913	0101	11	0000	0000	00000	316,485.00	0.00

12	INTRAZ	23/07/2021	Modificación Presupuestaria para el Re ordenamiento del Plan Anual de Compras, el cual fue modificado en el mes de julio, para cumplir con los compromisos programados para el segundo semestre, según solicitud REF:	316,485.00	316,485.00	0.00	2	13-2021	23/07/2021	S	S	
35	000	000	001	000	165	0101	11	0000	0000	00000	-153,246.02	-153,246.02

PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR	PG	SP	PY	ACT	OB	REN	UBG	FTE	ORG	COR
35	000	000	001	000	196	0101	11	0000	0000	35	000	000	001	000	197	0101	11	0000	0000
35	000	000	001	000	413	0101	11	0000	0000	35	000	000	001	000	136	0101	11	0000	0000
35	000	000	001	000	415	0101	11	0000	0000	35	000	000	001	000	415	0101	11	0000	0000
35	000	000	001	000	141	0101	11	0000	0000	35	000	000	001	000	197	0101	11	0000	0000
35	000	000	001	000	186	0101	11	0000	0000	35	000	000	001	000	186	0101	11	0000	0000
35	000	000	001	000	113	0101	11	0000	0000	35	000	000	001	000	328	0101	11	0000	0000
35	000	000	001	000	293	0101	11	0000	0000	35	000	000	001	000	293	0101	11	0000	0000



ESTADO SOBERANO

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes

CUR Detallado de Modificaciones Presupuestarias

Expresado en Quetzales

Unidad Ejecutora = 221, Fecha Solicitado >= 01/07/2021, Fecha Solicitado <= 31/07/2021

EJERCICIO 2021

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST. SOL.	EST. API
				MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	TIPO NUMERO FECHA		
35	000	000	001 000 292 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-2,270.10	-2,270.10	
35	000	000	001 000 232 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-2,206.00	-2,206.00	
35	000	000	001 000 233 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-2,000.00	-2,000.00	
35	000	000	001 000 291 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-1,831.29	-1,831.29	
35	000	000	001 000 299 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-1,600.00	-1,600.00	
35	000	000	001 000 245 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-1,000.00	-1,000.00	
35	000	000	001 000 286 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-875.00	-875.00	
35	000	000	001 000 296 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-842.00	-842.00	
35	000	000	001 000 243 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-802.76	-802.76	
35	000	000	001 000 269 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-576.00	-576.00	
35	000	000	001 000 295 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	-50.00	-50.00	
35	000	000	001 000 261 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	36.50	36.50	
35	000	000	001 000 283 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	160.00	160.00	
35	000	000	001 000 194 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	198.00	198.00	
35	000	000	001 000 247 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	562.00	562.00	
35	000	000	001 000 297 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	900.00	900.00	
35	000	000	001 000 298 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	993.00	993.00	
35	000	000	001 000 195 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	1,500.00	1,500.00	
35	000	000	001 000 241 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	1,650.00	1,650.00	
35	000	000	001 000 239 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	2,000.00	2,000.00	
35	000	000	001 000 171 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	5,000.00	5,000.00	
35	000	000	001 000 169 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	5,500.00	5,500.00	
35	000	000	001 000 122 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	5,550.00	5,550.00	
35	000	000	001 000 158 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	7,198.75	7,198.75	
35	000	000	001 000 133 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	15,000.00	15,000.00	
35	000	000	001 000 268 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	16,136.50	16,136.50	
35	000	000	001 000 284 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	18,000.00	18,000.00	
35	000	000	001 000 294 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	24,000.00	24,000.00	
35	000	000	001 000 262 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	25,000.00	25,000.00	
35	000	000	001 000 185 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	27,500.00	27,500.00	
35	000	000	001 000 267 0101 11 0000 0000 00	0000	0000	30,402.19	30,402.19	



RECURSOS HUMANOS



GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTI

CONSEJO
NACIONAL
DE LA JUVENTUD



Guatemala, 02 de agosto de 2021

Ref.: CNJ-RH-426-2021

Señor:

Diego Alejandro Comparini
Unidad de Planificación e Información Pública
Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE-
Presente

Estimado Señor:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus labores cotidianas, el motivo de la presente es para trasladar el reporte correspondiente al 17 TER detallando la programación y reprogramación de asesorías contratadas, nombres, montos y el origen de los recursos para el pago de nóminas del personal contratado bajo los renglones presupuestarios 011 "Personal permanente", 022 "Personal por contrato", 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal 2021.

De lo anterior se adjuntan cinco (5) copias en formato físico y digital a requerimiento de la Unidad de Planificación e Información Pública.

En este contexto se solicita atentamente trasladar a donde corresponda para el cumplimiento del Artículo 17 TER de la Ley Orgánica de Presupuesto -LOP-.

Sin otra particular, me es grato suscribirme.

Atentamente,

Adela G. Velasquez Godínez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala



C.c. Archivo

32 Calle 9-10 Colonia Granai I, zona 11
Tel. (502) 2498-0800
www.conjuve.gob.gt

PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS RENGLONES 011, 022 Y 029 JULIO-2021

No.	NOMBRE COMPLETO	RENGLÓN PRESUPUESTARIO	SEXO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL	SALARIOS Y/O HONORARIOS	BONIFICACIÓN 66-2000	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	COMPLEMENTO PERSONAL	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL	NÚMERO DE CONTRATO VIGENTE
1	JOSE ALBERTO GRIJALVA GONZALEZ	022	M	DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR EJECUTIVO/ IV- SIN ESPECIALIDAD	Q 17,500.00	Q 250.00	Q -	Q 6,000.00	Q 23,750.00	CD-004-022-2020-CONIUE	
2	CARMEN SOFIA REYES ALFARO	022	F	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECTORA EJECUTIVA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	06-022-2020	
3	CÉSAR AUGUSTO AVILA GÓMEZ	022	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	SUBDIRECTOR FINANCIERO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO IV-SIN ESPECIALIDAD	Q 15,100.00	Q 250.00	Q 375.00	Q -	Q 15,725.00	02-022-2021	
4	ADELA GUMERCINDA VELASQUEZ GODÍNEZ	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	JEFA DE RECURSOS HUMANOS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO III- SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2020	
5	LUIS ROBERTO RECINOS AGUSTIN	022	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADO DE INVENTARIO	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 6,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,250.00	14-2019-022	
6	DIEGO ALEJANDRO COMPARINI MONZON	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADO DE PLANIFICACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I,-SIN ESPECIALIDAD-	Q 7,500.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 7,750.00	09-2019-022	
7	LUIGI RENATO DEBROY	022	M	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADO DE MONITOREO Y EVALUACION	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I, SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	01-022-2021	
8	SILVIA NOEMY MONTESDEOCA MORALES	022	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	ENCARGADA DE NOMINAS	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 8,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 8,250.00	07-022-2020	
9	ADELA HERRERA REYES	022	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADA DE LOGISTICA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO I-SIN ESPECIALIDAD	Q 5,000.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,250.00	08-022-2020	
10	MARVIN ELÍ OMAR CALDERÓN ABREGO	011	M	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	AUDITOR INTERNO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV-FINANZAS	Q 6,759.00	Q 250.00	Q 375.00	Q 2,000.00	Q 9,384.00	ACTA 44-2010	
11	MARÍA ESTER AGUILAR MOLINA	011	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA	ENCARGADA DE INFORMACION PUBLICA	ASISTENTE PROFESIONAL II CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	Q 2,120.00	Q -	Q 850.00	Q -	Q 3,220.00	ACTA 07-2021	
12	HEIDI JULISSA FLORIÁN CHACÓN	011	F	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 21-2020	
13	JUAN CARLOS ANDRADE CRUZ	011	F	SUBDIRECCION FINANCIERA	CONTADOR GENERAL	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES INTERNACIONALES	Q 5,373.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 5,623.00	ACTA 13-2020	
14	PAOLO VINICIO GORDIÁNC MONTEPEQUE	011	M	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	ENCARGADO DE COMPRAS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	Q 6,759.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 7,009.00	ACTA 09-2021	
15	PATRICIA ANABELLA QUEZADA GODOY	011	F	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA INTERNA	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II CON ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION	Q 6,297.00	Q 250.00	Q -	Q -	Q 6,547.00	ACTA 22-2019	
16	ERVIN RICARDO PINTO GONZALEZ	011	M	SUBDIRECCION FINANCIERA	ENCARGADO DE TESORERIA	ASISTENTE PROFESIONAL JEFE CON ESPECIALIDAD EN PLANIFICACION	Q 2,604.00	Q 250.00	Q -	Q 850.00	Q -	3,704.00	
17	LUZ MARÍA CASTELLANOS MARROQUÍN	029	F	DIRECCION GENERAL	SERVICIOS TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 11,000.00				Q 11,000.00	01-029-2021	
18	JUAN ANTONIO QUEZADA GAITAN	029	M	CUERPO DE ASESORES	SERVICIOS TÉCNICOS	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00				Q 15,000.00	02-029-2021	
19	KARLA MARISOL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	029	F	DIRECCION EJECUTIVA			Q 8,000.00				Q 8,000.00	03-029-2021	





20	EDWIN ALFREDO RIVERA	029	M	SECCIÓN DE LOGÍSTICA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00		
21	ALFONSO ENRIQUE JORDAN CONTRERAS	029	M	SECCIÓN DE INFORMATICA Y TECNOLOGÍA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	12,000.00	Q	12,000.00 06-029-2021
22	MARIA MAGDALENA NAIERA GONZALEZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 07-029-2021
23	MARIA GABRIELA VICENTE RAMIREZ	029	F	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 08-029-2021
24	JOSE FERNANDO ROCA GUINEA	029	M	UNIDAD DE ASESORIA JURICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00	Q	15,000.00 12-029-2021
25	JACQUELINE MISCHELE GARCIA MORALES	029	F	SECCIÓN DE COMPRAS		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 14-029-2021
26	DERECK STEVE TELLO BARRILLAS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 16-029-2021
27	ESTUARDO JOSÉ SIGUIL LEMUS	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	9,000.00	Q	9,000.00 17-029-2021
28	LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ XONA	029	M	UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	10,000.00	Q	10,000.00 18-029-2021
29	ANA LUCIA CHAFERON INCOY	029	F	UNIDAD DE PLANIFICACION E INFORMACION PUBLICA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	12,000.00	Q	12,000.00 19-029-2021
30	JOSÉ ALEXANDER CÁCHERES SAZO	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 26-029-2021
31	ISAAC ALESSANDRO MONROY LOARCA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	Q	7,000.00 34-029-2021
32	SANTIAGO ESTRADA HERNÁNDEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	7,000.00	Q	7,000.00 37-029-2021
33	ANGEL GERARDIN MATZIR VICENTE	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 39-029-2021
34	MAYBE ALEJANDRA SANDOVAL CERRITOS	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 40-029-2021
35	OMAR ALEJANDRO NORIEGA CASTELLANOS	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 43-029-2021
36	KEVIN ALBERTO RIVERA RAMIREZ	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 44-029-2021
37	GUISELA MARIA ZAMORA YELA	029	F	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 45-029-2021
38	SAMUEL PORFIRIO OCHOA DE LEÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	15,000.00	Q	15,000.00 46-029-2021
39	MARLON ARTURO QUIROZ GAMARRO	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL		SERVICIOS PROFESIONALES	Q	8,000.00	Q	8,000.00 51-029-2021
40	JOSE DAVID CONTRERAS LOPEZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD		SERVICIOS TÉCNICOS	Q	8,000.00	Q	8,000.00 52-029-2021



41	WALTER IVÁN COLINDRES ROMÁN	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	53-029-2021
42	KARLO ALEXEYEV REYES MÓNROY	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	54-029-2021
43	AXEL DANIEL AGUILAR FRANCO	029	M	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	55-029-2021
44	EDGAR ROLANDO PINEDA GARCÍA	029	M	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	56-029-2021
45	LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ MARROQUÍN	029	M	SECCIÓN DE INFORMATICA Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	56-029-2021
46	JAVIER ANDRÉS GONZÁLEZ SAMAYOA	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	57-029-2021
47	ESTHER SUDALY SAMAYOA RAMOS	029	F	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00	60-029-2021
48	TAMAR DÍAZ HERNÁNDEZ	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	61-029-2021
49	SOFIA ELIZABETH GAMARRO OCHOA	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	62-029-2021
50	MARÍA GABRIELA AYALA RODAS	029	F	UNIDAD DE GÉNERO, MULTICULTURALIDAD Y DISCAPACIDAD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 10,000.00	63-029-2021
51	KATHERIN GABRIELA MUÑOZ BARRERA	029	F	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	64-029-2021
52	GUILLERMO MANUEL PINELÓ LÓPEZ	029	M	SECCIÓN DE LOGÍSTICA,	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 7,000.00	64-029-2021
53	ANDREA VICTORIA SOPHIA FUENTES NATARENO	029	F	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	82-029-2021
54	BAYRON ARNOLDO PEQUE PÉREZ	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	84-029-2021
55	RODOLFO RODRIGO PASCUAL BAILÓN	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 8,000.00	83-029-2021
56	ARNOLDO RAFAEL RODRÍGUEZ MALDONADO	029	M	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y POLÍTICA DE JUVENTUD	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 9,000.00	85-029-2021
57	MARÍA DE LOS ÁNGELES CARRANZA MEJÍA	029	F	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRÁTICO	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	86-029-2021
58	SANDRA MARÍA AGUILAR MEZA DE URUTIA	029	F	UNIDAD DE ASERCIÓN JURÍDICA	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 12,000.00	88-029-2021
59	MARLÓN LEONEL GARCÍA ISTRADA	029	M	DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS ESTRÁTICO	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00	89-029-2021
60	HUGO MARCOS JOSE RAMIREZ GIRON	029	M	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIOS TÉCNICOS	Q 12,000.00	90-029-2021
61	KAREN MARÍA ORDOÑEZ TARACENA	029	F	DELEGADOS DE PRIORIDADES DE LA JUVENTUD	SERVICIOS PROFESIONALES	Q 15,000.00	91-029-2021



Sistema Mancomunado Montes
ENCARGADA DE NOMINAS
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
RESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA



Adela G. Vázquez Gutiérrez
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

Consejo Nacional de la Investigación
Presidente de la República de Guatemala

Consejo Nacional de la Juventud
Presidencia de la República de Guatemala

CATENATION

JURÍDICO

Guatemala, 6 de agosto de 2021.
REF. AJ-Of. 124-2021.

Diego Comparini
Departamento de Planificación y Programación
Consejo Nacional de la Juventud
Presente.

Por medio de la presente me dirijo a usted, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 ter. del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica del Presupuesto, por lo que para el efecto me permito informar que durante el mes de julio no se suscribieron convenios y cartas de entendimiento por la institución.

Atentamente,



UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA

